UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 427 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 30 SEP 2020

VISTOS:

El Proveído N° 909-2020-R del Rectorado, el Memorando N° 846-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 300-2020-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización y el Memorando N° 182-2020-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre autorización para contrato de docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorando N° 182-2020-FIMGC, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, con cargo a la plaza dejada por Niverción Hugo Gutiérrez Orozco;

Que, a través del Memorando N° 300-2020-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 427 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el contrato de docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0901	Docente Contratado Universitario	DCU A1	32 HSM	Plaza vacante por fallecimiento de Niverción Hugo Gutiérrez Orozco.

Artículo 2°.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph